

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Comité de Contratación
Docente 2022"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N° 07 PARA EL AÑO LECTIVO 2022

Se hace de conocimiento de las instituciones educativas y postulantes del proceso de contratación docente para el año lectivo 2022, que podrán presentar el expediente de contratación por mesa de partes virtual de la UGEL N° 07, correspondiente a la etapa de Contratación Directa, para lo cual deberán de tener en consideración el siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	CONTRATACIÓN DIRECTA: Presentación de Expedientes por Mesa de Partes Virtual.	10 y 11 de Enero de 2022
2	Revisión de Requisitos	12 y 13 de Enero de 2022
3	Emisión de Resoluciones de Contrato	14 de Enero de 2022

Los expedientes de contratación deberán de ser presentados a través de la Ventanilla Virtual – Trámites No Presenciales de la UGEL N° 07 (link: <https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/>) dentro del horario de recepción de 8 am hasta las 16:45 pm. adjuntando la siguiente documentación:

- ✓ Formulario Único de Trámite detallando en la sumilla: **SOLICITO CONTRATACIÓN DIRECTA DOCENTE 2022.**
- ✓ Autorización de Notificación Virtual.
- ✓ Documento Nacional de Identidad.
- ✓ Documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido (Título Pedagógico, entre otros de ser necesario) para cubrir la plaza según la Modalidad/Nivel, de acuerdo al ANEXO N° 03 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU.
- ✓ Carta Propuesta del Director/Promotor de la institución educativa.
- ✓ Las plazas y horas del plan de estudios de la especialidad de Educación Religiosa, deberán de contar con la carta propuesta del obispo o director de la ODEC correspondiente.
- ✓ Declaraciones Juradas según los ANEXOS N°s 1, 5, 6, 7, 8 y 9 Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU.

Nota:

Para el ingreso del documento a través de la ventanilla virtual, se debe considerar que estos deben estar debidamente foliados en orden correlativo desde el FUT, asimismo la documentación deberá de ser legible.